

CLÁUSULA ADICIONAL N°1 AL CONTRATO Nro. 202200019-1

CONTRATISTA:	Paola Andrea Betancourt Villamil
CEDULA:	52.779.203
CONTRATO No:	202200019
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo a la Supervisión, para llevar a cabo el seguimiento a los contratos suscritos por la ESU, elaborando reportes e informes para los clientes y de más actividades que requiera la Subgerencia de Servicios.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	La duración del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Unidad Jurídica, hasta el 30 de julio de 2022.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	15/01/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/L (\$ 43.677.300).
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación del contrato Nro. 202200019 por cinco (5) meses, hasta el 30 de diciembre de 2022. Valor: Adición de recursos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (32.595.000).
VALOR FINAL:	SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/L (\$76.272.300)
PLAZO FINAL:	Desde el 15 de enero hasta el 30 de diciembre de 2022

La presente constituye la cláusula Nro. 1 al contrato No 202200019, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo a la Supervisión, para llevar a cabo el seguimiento a los contratos suscritos por la ESU, elaborando reportes e informes para los clientes y de más actividades que requiera la Subgerencia de Servicios,” en virtud de la cual se modifica el plazo y el valor de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 14 de enero de 2022 entre la ESU y la señora Paola Andrea Betancourt Villamil , fue celebrado el contrato de prestación de servicios Nro. 202200019, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo a la Supervisión, para llevar a cabo el seguimiento a los contratos suscritos por la ESU, elaborando reportes e informes para los clientes y de más actividades que requiera la Subgerencia de Servicios,” con un plazo de inicial de ejecución a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Unidad Jurídica, hasta el 30 de julio de 2022, y por un valor inicial de cuarenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil trescientos pesos m/l (\$ 43.677.300) .

- B. La garantía contractual fue aprobada el 15 de enero de 2022.
- C. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. 202200019, mediante escrito con radicado NO. 20220005924 presentó justificación respectiva para modificar el contrato con el fin de prorrogar su vigencia por cinco meses, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2022, y adicionar recursos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (32.595.000) y modificar el valor asegurado de las garantías expedidas.
- D. A continuación, se presenta el informe presupuestal del contrato No. 202200019.

Centro de costos	10502
Rubro al presupuesto	24520208000401-1/83117
Disponibilidad presupuestal	2022000718
Compromiso presupuestal	2022000855
Requerimiento N°	20220005924

- E. Que, en virtud de lo anterior, es menester para la ESU desarrollar las acciones necesarias que permitan garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados con la señora Paola Andrea Betancourt Villamil, en el marco del contrato No. 202200019.
- F. La presente modificación se suscribe con fundamentos en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO. Modificación de la cláusula **Tercera. Plazo.** Con el fin de ampliar su vigencia por cinco (5) meses, es decir, desde el 1º de agosto hasta el 30 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato No. 202200019, para adicionar recursos por la suma de treinta y dos millones quinientos noventa y cinco mil pesos M/L (32.595.000). Quedando un valor total de Setenta y seis millones doscientos setenta y dos mil trescientos pesos M/L (\$76.272.300).

TERCERO: Garantías: La contratista se compromete a gestionar ante la Aseguradora la modificación de las garantías que amparan el Contrato No. 202200019, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

CUARTO: Al recibo del presente documento, la CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de julio de 2022.



JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General



PAOLA ANDREA BETANCOURT VILLAMIL
Contratista

Proyectó: Ana Cecilia Valencia – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana
Aprobó: Marelbí Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado – Unidad de gestión Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.